



CIBERCOMPLIANCE: LOS DELITOS INFORMÁTICOS Y LA RESPONSABILIDAD PENAL DE PERSONAS JURÍDICAS TRAS LAS REFORMAS DE 2015

Director:

D. Jorge Alexandre González Hurtado

Abogado. Doctor en Derecho penal. Experto en Compliance

DESCRIPCIÓN

La transposición a nuestro ordenamiento de la Directiva 40/2013 del Parlamento Europeo y el Consejo sobre cibercrimen es el último paso en un camino que se inició en 2001 con la aprobación del Convenio sobre la ciberdelincuencia en Budapest, y crea un actualizado marco legal que debemos saber conectar con la responsabilidad penal de las personas jurídicas tal y como se conciben en nuestro Código penal tras la reforma de 2015.

OBJETIVOS

El objetivo del curso es la introducción a profesionales del Derecho sobre la necesaria concienciación en la prevención y el cumplimiento normativo ofreciéndoles una visión completa del marco jurídico existente en España respecto de la delincuencia informática.

PROGRAMA

- I. Introducción y estado de la cuestión
- II. Los delitos informáticos en nuestro ordenamiento penal tras la reforma de 2015.
- III. Breve reseña sobre la responsabilidad penal de las personas jurídicas.
- IV. Compliance penal y delincuencia informática.

PROFESORADO

D. Jorge Alexandre González Hurtado

Abogado. Doctor en Derecho penal. Experto en Compliance